

San José, viernes 27 de marzo de 2020

SOLICITUD DE INTERVENCION Nº 309339-2020-SI-avh

OFICIO N° 03676-2020-DHR - [CV] AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO AL CORREO

correspondencia@dhr.go.cr

Para: Ing. Irene Campos Gómez

Ministra

Ministerio de Vivienda y

Asentamientos Humanos

despacho.ministerial@mivah.go.cr,

cirene@mivah.go.cr

De: Catalina Crespo Sancho, PhD

Defensora de los Habitantes

Copias: Sra. Lidieth Matarrita Obando

lidiethmatarrita@outlook.com

Asunto: NOTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE INFORME A JERARCA

El viernes 7 de febrero del 2020, la Defensoría de los Habitantes de la República recibió de la señora Lidieth Matarrita Obando, una denuncia en la que expone el siguiente asunto:

Por situaciones que se le presentaron al morir su marido, no pudo seguir pagando el préstamo otorgado por Coopealianza. En garantía se ofreció la propiedad de su tía María Matarrita Obando. El lugar donde ella construyó pertenecía a una Asociación y luego esta asociación vendió la propiedad a un tercero, desponjándola del bien.

En la casa habitan tres adultos y tres niños. Realizó gestiones para la reasignación de un bono de vivienda.

El MIVAH en un oficio del 2017 dirigido al BANHVI, le comenta el caso de la señora Matarrita en el que le indica que el lugar donde construyó la casa pertenecía a una asociación.

Se inició el proceso de embargo de la propiedad y se le había notificado que el 15 de julio de 2017 se haría efectivo el desalojo de su familia y la de su tía que es discapacitada.

En principio, Coopealianza estaría dispuesta a venderles la propiedad por el monto actual de la deuda y se les recomendó gestionar ante otra entidad autorizada para el otorgamiento de un bono familiar de vivienda.

El MIVAH le solicitó a Coopealianza no hacer efectivo el desalojo para ganar tiempo para encontrar una solución adecuada.

Se ha gestionado por parte del MIVAH ante el Grupo Mutual de Pérez Zeledón para ayudarle a la señora a recuperar la propiedad y Coopealianza aportaría todos los documentos. De acuerdo a las gestiones, el bono debe ser por parte del artículo 59.

Gestionó el año pasado ante el MIVAH y no se le ha contestado.

La señora Matarrita había suscrito en el 2017 un contrato de comodato con COOPEALIANZA, al que esta última puso fin en diciembre de 2019 y le otorgó 7 días naturales para desalojar.

En un mensaje de whatsapp de diciembre de 2019, le indican por parte del señor Emilio Mora, que hay resolución de su caso, lo cual no ha sucedido.

Solicita la intervención de la Defensoría porque no quiere ser desalojada con su familia y se resuelvan sus gestiones.

La denuncia fue ADMITIDA para su estudio e investigación de conformidad con lo establecido por los artículos 12, 17, 18 y 19 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319 del 17 de noviembre de 1992 y los artículos 44, 45 y 46 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 15 de julio de 1993).

Considerando que el Estado Social de Derecho costarricense está cimentado en los principios rectores de transparencia, publicidad y rendición de cuentas, inherentes al ejercicio de cualquier cargo público, sea o no de elección popular, tutelados en los artículos 11 párrafo segundo, 27 y 30 de la Constitución Política para fungir como medios de garantía del ejercicio pleno de los derechos fundamentales de acceso a la información pública y a los departamentos administrativos, petición y respuesta, atentamente se le solicita que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes, remita a esta institución dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de recibida esta comunicación, el INFORME correspondiente.

Además de referirse a los hechos que sustentan la denuncia antes expuesta, su alegato deberá contener las pruebas que correspondan y detallar lo siguiente:

La señora Matarrita informa que el MIVAH gestionó ante Grupo Mutual de Pérez Zeledón la ayuda pero que desconoce el avance en el trámite, dado que ha solicitado información ante ustedes pero no ha recibido una respuesta.

Favor informar si efectivamente ha habido una coordinación con Grupo Mutual y en qué estado se encuentra el proceso, sea en Grupo Mutual o si hay alguna coordinación con Coopealianza.

De igual forma se le solicita comunicar a la Defensoría de los Habitantes de la República sobre cualquier trámite, gestión o información adicional que se relacione con el presente asunto. La profesional a cargo es Alejandra Vega Hidalgo, quien puede ser ubicada en el correo electrónico: avega@dhr.go.cr

Los informes y documentos relacionados podrán ser enviados al apartado postal 686-1005 Bo. México, al fax número 4000-8700 o presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en Bo. México, calle 22 avenidas 7 y 11.